

Sistema de  
compliance: Código  
de Conducta.



---

28/04/2026



**INDICE:**

<b>0. INTRODUCCIÓN.</b> .....	<b>2</b>
<b>1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.</b> .....	<b>5</b>
<b>2. VALORES ÉTICOS.</b> .....	<b>6</b>
<b>3. RELACIÓN CON Y ENTRE EMPLEADOS.</b> .....	<b>8</b>
3.1. Trato respetuoso y prohibición de discriminación, acoso o maltrato laboral. ....	8
3.2. Garantía de los derechos laborales. ....	8
3.3. Prohibición del trabajo infantil. ....	8
3.4. Igualdad de oportunidades. ....	8
3.5. Seguridad y salud en el trabajo. ....	9
<b>4. RELACIÓN CON TERCEROS Y EL MERCADO.</b> .....	<b>10</b>
4.1. Competencia leal. ....	10
4.2. Comercio ético. ....	10
4.3. Probidad en la gestión. ....	11
4.4. Calidad. ....	11
4.5. Confidencialidad respecto a la información de terceros. ....	12
4.6. Transparencia, creación de valor y gobierno corporativo. ....	12
4.7. Protección del patrimonio empresarial. ....	13
4.8. Conflictos de intereses. ....	13
4.9. Utilización de la información sobre CONESA Group. ....	14
<b>5. RELACIÓN CON LA SOCIEDAD.</b> .....	<b>15</b>
5.1. Relación con las autoridades. ....	15
5.2. Medio ambiente. ....	15
5.3. Compromiso social. ....	15
<b>6. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.</b> .....	<b>16</b>

## 0. INTRODUCCIÓN.

La Comunidad Internacional ha intensificado sus esfuerzos en la lucha contra la criminalidad, lo que se refleja en la adopción de diversas normativas y directrices. Como ejemplos destacados señalar:

La Directiva (UE) 2024/1260 del Parlamento Europeo y del Consejo, adoptada el 24 de abril de 2024, que establece normas mínimas para la recuperación y confiscación de activos, fortaleciendo la capacidad de los Estados miembros para rastrear, identificar, congelar y gestionar bienes de origen delictivo.

La Directiva (UE) 2024/1270, aprobada el 12 de abril de 2024, que introduce delitos y sanciones penales para la violación de medidas restrictivas de la Unión Europea, asegurando una aplicación uniforme y efectiva de las sanciones en todos los Estados miembros.

La Directiva (UE) 2024/1280, adoptada el 27 de mayo de 2024, que refuerza las normas para combatir la trata de seres humanos, incorporando formas de explotación como la maternidad subrogada forzada, el matrimonio forzado y la adopción ilegal, y fortaleciendo las medidas de prevención y apoyo a las víctimas.

La Directiva (UE) 2024/1290, adoptada el 26 de marzo de 2024, que mejora la protección del medio ambiente mediante el Derecho penal, ampliando la lista de delitos medioambientales y estableciendo sanciones más severas para los infractores.

La Directiva (UE) 2024/1300, acordada el 9 de junio de 2023, que armoniza las penas por violaciones de las sanciones de la UE, definiendo conductas que los Estados miembros deben tipificar como delitos y estableciendo sanciones disuasorias.

Además, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos adicionales continúan siendo instrumentos fundamentales en la lucha global contra el crimen organizado.

Estas iniciativas reflejan el compromiso continuo de la Comunidad Internacional para fortalecer el marco legal y operativo en la lucha contra diversas formas de criminalidad, adaptándose a las nuevas amenazas y desafíos globales.



CONESA Group, desde su creación ha manifestado un firme compromiso ético, manifestado en unos valores corporativos, que se proyectan en toda la organización a través de la misión y visión del Grupo:

- Misión:

La elaboración de productos de primera y segunda transformación derivados del tomate, orientándonos a los mercados nacional e internacional dentro del sector de la “Industria de Conservas Vegetales”, creando valor para accionistas, empleados y la sociedad en general.

Nos caracterizamos por ofrecer al cliente una amplia gama de productos de calidad, diferenciada de la competencia, y un excelente servicio, para satisfacer sus necesidades y expectativas.

- Visión:

Ser líderes en la producción de primera transformación de derivados del tomate, por la calidad de nuestros productos y la satisfacción de nuestros clientes.

Estar presentes en el mercado de otros productos (agroindustriales, comida preparada, etc.)

CONESA Group, fiel a sus valores corporativos, se compromete a establecer y mantener normas y procedimientos internos eficaces que permitan:

- Desarrollar sus actividades conforme a estrictas reglas éticas y al marco legal vigente.
- Implementar normas de actuación y sistemas de control y comunicación destinados a prevenir que sus operaciones sean utilizadas con fines ilícitos.
- Garantizar que todos sus empleados cumplan con las políticas y procedimientos relacionados con la prevención de actos ilícitos.

Los directivos y empleados de CONESA Group tienen la responsabilidad de identificar y reportar operaciones sospechosas que puedan constituir actividades ilícitas, informando de inmediato a los órganos internos designados, de acuerdo con las políticas y procedimientos específicos. Estos órganos, a su vez, notificarán a las autoridades competentes según lo establecido en la normativa aplicable.



La adhesión a esta política es esencial para asegurar que todas las áreas de CONESA Group cumplen plenamente con la legislación vigente. Esta normativa es de obligado cumplimiento para todos los empleados de CONESA Group, quienes deben asumirla e implicarse activamente en su implementación y desarrollo.

Nuestro agradecimiento anticipado por respaldar esta Política.

En Villafranco del Guadiana, a 29 de abril de 2026.

Fdo. Manuel Vázquez Calleja.

CEO Conesa Group

## **1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

Este Código vincula a las siguientes personas y entidades:

- A los miembros del Consejo de Administración de Grupo Empresarial CONESA S.L. y a los órganos de administración de todas aquellas empresas pertenecientes al Grupo.

A estos efectos, se consideran incluidas en el concepto de Grupo las siguientes empresas:

- Grupo Empresarial CONESA S.L.
  - Conservas Vegetales de Extremadura S.A.
  - Agraz S.A.U.
  - Roma S.L.
  - CONESA Vegas Altas S.L.U.
  - CONESA Andalucía
  - CONESA Portugal S.A.
- A los componentes de la Dirección de CONESA Group.
  - A todos los empleados que desempeñan su trabajo en cualquiera de las empresas integrantes de CONESA Group.
  - A CONESA Group y a todas las empresas integrantes, cualquiera que sea el ámbito de negocio o la localización geográfica de dichas empresas y de sus actividades.

## 2. VALORES ÉTICOS.

Los directivos y empleados, tanto en las actuaciones que desarrollen como consecuencia de su vínculo con CONESA Group, como en aquellas otras en las que pudiera interpretarse que las mismas son atribuibles a CONESA Group o pudieran afectar a su reputación, han de cumplir con el contenido del Código, el cual se fundamenta en valores éticos, entre los que han de ser destacados aquellos que resultan claves en la cultura de CONESA Group:

- **ORIENTACIÓN A RESULTADOS**, porque los resultados son imprescindibles para la continuidad y el crecimiento de la empresa.
- **ORIENTACIÓN AL CLIENTE**, con vocación de servicios, ya que la satisfacción de nuestros clientes es nuestra garantía de futuro.
- **COMPROMISO**, con el trabajo bien hecho con fiabilidad, prudencia y seriedad respecto a la empresa, el propio trabajo, las personas, los clientes y los proveedores.
- **RESPONSABILIDAD**, entendida como la capacidad que tenemos para asumir las consecuencias de nuestras acciones. Somos responsables en nuestras relaciones con compañeros y clientes.
- **EJEMPLARIDAD**, porque las conductas de cada uno, y especialmente las de los mandos, son percibidas por los demás y constituyen un elemento importante de motivación.
- **HONESTIDAD**, porque actuamos de acuerdo a lo que se espera de nosotros como personas justas, que cumplen con lo pactado y que mantienen un respeto máximo por los principios y valores que nos guían.
- **TRABAJO EN EQUIPO**, porque la mejor forma de conseguir nuestros objetivos es a través del apoyo mutuo y del intercambio de conocimientos como solución a problemas comunes, en un clima de compañerismo y solidaridad, fortaleciéndonos como personas tanto como empresa.
- **DISCIPLINA**, entendida como la capacidad de actuar ordenada y perseverantemente para conseguir los objetivos establecidos.



- **RESPECTO**, a todas las personas que trabajamos en CONESA, valorando y respetando (no interfiriendo) las diversas funciones y opiniones que cada uno tenemos, ya que esta actitud permite generar confianza en uno mismo y en los demás.
- **TRANSPARENCIA INFORMATIVA**, buscamos que todas las personas se sientan informadas en lo referente a su trabajo y la marcha de la empresa.
- **INICIATIVA/INNOVACIÓN/CREATIVIDAD**, porque las actitudes emprendedoras, la apertura al cambio y la capacidad de anticiparse a las necesidades del cliente generan el progreso de la empresa y el desarrollo profesional de las personas.
- **RESPECTO POR EL MEDIO AMBIENTE**, ya que entendemos que los aspectos medioambientales son un factor estratégico del desarrollo sostenible, contribuimos a preservar los recursos naturales como esencia para las futuras generaciones.

Asegurar el cumplimiento de este compromiso de comportamiento ético requiere una Conducta Responsable, que exige:

- Responsabilidad en las acciones, tanto institucional como individual, estrictamente ajustada a los principios y criterios del Código.
- Actitud responsable, que implica a los empleados en la identificación, inmediata comunicación y resolución, en su caso, de actuaciones éticamente cuestionables.

CONESA Group considera que la generalización a todo tipo de prácticas empresariales de los valores éticos antes citados y de aquellos otros implícitos en el contenido del Código, ha de contribuir, eficazmente, al desarrollo de las sociedades en las que se arraiguen.

### **3. RELACIÓN CON Y ENTRE EMPLEADOS.**

La relación de con sus empleados y la de éstos entre sí se basará en el cumplimiento de los siguientes compromisos:

#### **3.1. Trato respetuoso y prohibición de discriminación, acoso o maltrato laboral.**

Tratar con dignidad, respeto y justicia a los empleados, teniendo en consideración su diferente sensibilidad cultural.

No discriminar a los empleados por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, sexo o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad.

No permitir ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo.

#### **3.2. Garantía de los derechos laborales.**

Reconocer los derechos de asociación, sindicación y negociación colectiva. CONESA Group adoptará una actitud abierta hacia las actividades de los sindicatos.

#### **3.3. Prohibición del trabajo infantil.**

CONESA Group no admite el trabajo infantil. CONESA Group no recurrirá al trabajo infantil ni incorporará a su actividad empresarial ningún producto o servicio procedente del mismo y velará por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el trabajo de menores de edad. CONESA Group exige a todos sus empleados y proveedores la observancia estricta de este principio.

#### **3.4. Igualdad de oportunidades.**

Todos los empleados disfrutaran de iguales oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional. CONESA Group se compromete a establecer una política efectiva de igualdad de oportunidades para que sus empleados desarrollen su actividad profesional sobre la base del principio de mérito. Las decisiones de promoción estarán siempre basadas en circunstancias y valoraciones de carácter objetivo. Asimismo, CONESA Group se compromete a mantener una política de inversión para el aprendizaje y la formación personal y profesional de sus empleados.

Los empleados de CONESA Group respetarán la política de igualdad de oportunidades en su ámbito profesional y apoyarán el aprendizaje personal y profesional de sus compañeros.

### **3.5. Seguridad y salud en el trabajo.**

CONESA Group proveerá a sus empleados de un entorno seguro y estable y se compromete a actualizar de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales así como a respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades empresariales.

Todos los empleados son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad. Asimismo, deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo y divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos y promoverán el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.

CONESA Group garantizará:

- Fomentar el desarrollo, formación y promoción profesional de los empleados.
- Vincular la retribución y promoción de los empleados a sus condiciones de mérito y capacidad.
- Un salario justo, respetando, como mínimo, lo establecido en la negociación colectiva.
- Un contrato de acuerdo a la legislación laboral vigente en cada momento para todos los trabajadores.
- Garantizar la seguridad e higiene en el trabajo, adoptando cuantas medidas sean razonables para maximizar la prevención de riesgos laborales.
- Procurar la conciliación del trabajo en la empresa con la vida personal y familiar de los empleados.
- Procurar la integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalías, eliminando todo tipo de barreras en el ámbito de la empresa para su inserción.
- Facilitar la participación de los empleados en los programas de acción social de la empresa.

## 4. RELACIÓN CON TERCEROS Y EL MERCADO.

CONESA Group y sus empleados basarán sus relaciones con clientes, proveedores, competidores y socios así como con sus accionistas, inversores y otros agentes del mercado en los principios de integridad, profesionalidad y transparencia.

### 4.1. Competencia leal.

CONESA Group proscribire cualquier actuación que suponga el ejercicio de prácticas de competencia desleal y se compromete a velar por el cumplimiento de las leyes de defensa de la competencia aplicables en los países donde realiza sus actividades.

CONESA Group busca relaciones comerciales basadas en el libre mercado, que conduzcan a enaltecer los valores propios sin menospreciar los ajenos, y que vayan siempre en beneficio de las partes interesadas.

Se procura mantener buenas relaciones con la competencia con el fin de compartir mejores prácticas en aras a intercambiar experiencias y mejorar los productos y servicios ofrecidos.

### 4.2. Comercio ético.

CONESA Group tratará de establecer alianzas y relaciones mutuamente beneficiosas, basadas en la confianza, la honradez, la lealtad, el intercambio de conocimiento y en la integración para:

- Apoyar a los proveedores, de modo que sus suministros mejoren en beneficio de ambas partes.
- Crear valor entre las partes y maximizarlo.
- Apoyar el desarrollo mutuo.
- Asegurar que la cultura de ambas partes es compatible.

Son valores fundamentales para nuestra organización la transparencia en las relaciones y la equidad en el trato.

Para la elección de proveedores, CONESA Group se compromete a:

- Buscar y seleccionar aquellos proveedores cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, no incumplan la ley y no pongan en peligro la reputación de la empresa.

- Seleccionar a los proveedores en base a la idoneidad de sus productos o servicios, así como de su precio, condiciones de entrega y calidad.
- Buscar la excelencia el servicio de la empresa, de modo que los clientes y consumidores obtengan la calidad esperada.
- Garantizar los productos y servicios de la empresa y atender de forma rápida y eficaz las reclamaciones de consumidores y usuarios, buscando su satisfacción más allá del mero cumplimiento de la normativa vigente.
- Cooperar con los agricultores que suministran la materia prima a nuestras fábricas para asegurar que todo haya sido cultivado de forma sostenible y respetuosa con el medio ambiente.

Todos los proveedores deberán mostrar evidencia de que cumplen con las condiciones expuestas en este Código, de acuerdo con los procedimientos establecidos por CONESA Group.

### **4.3. Probidad en la gestión.**

CONESA Group proscribire los sobornos a autoridades y funcionarios públicos y prohíbe a sus empleados dar a terceros o recibir de terceros pagos indebidos de cualquier tipo, ni regalos, dádivas o favores que estén fuera de los usos del mercado o que, por su valor, sus características o sus circunstancias, razonablemente puedan alterar el desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en que intervengan sus empresas.

### **4.4. Calidad.**

CONESA Group establece como directriz de su actuación empresarial la búsqueda de la calidad en sus productos y pondrá a disposición de sus empleados los medios necesarios para el desarrollo de los sistemas de gestión de la calidad más adecuados en cada momento. CONESA Group procurará la mejor satisfacción de las expectativas de sus clientes y desarrollará un esfuerzo de anticipación en el conocimiento de sus necesidades.

Todas las materias primas utilizadas para el desarrollo de la actividad de CONESA Group cumplen con la combinación de requerimientos expuestos en las especificaciones de producto, la política de CONESA Group y en el presente Código ético.

CONESA Group sitúa a los clientes como centro de su actividad, al objeto de establecer relaciones duraderas con ellos basadas en la recíproca aportación de valor y en la mutua confianza.



CONESA Group se compromete a la revisión continua de sus procesos organizativos para mejorar la atención y el servicio a sus clientes.

### **4.5. Confidencialidad respecto a la información de terceros.**

CONESA Group garantiza el respeto de la confidencialidad y privacidad de los datos de terceros que posea y se compromete a preservar la confidencialidad de los datos con que cuente referidos a terceros salvo siempre las obligaciones de carácter legal, administrativo o judicial que supongan obligaciones de entregarlos a entidades o personas o de hacerlos públicos. Asimismo, CONESA Group garantiza el derecho de terceros afectados de consultar y promover la modificación o rectificación de los datos cuando ésta sea necesaria. Los empleados del Grupo, en el desempeño de su actividad profesional, guardarán la confidencialidad de los datos en los términos antes expuestos y se abstendrán de cualquier utilización inapropiada de esta información.

CONESA Group considera que uno de los elementos principales en los que se sustenta la confianza de sus clientes lo constituye la apropiada salvaguarda de su información y la efectiva limitación de su uso conforme a lo previsto en las disposiciones legales que, en cada caso, resulten de aplicación.

La información no pública que CONESA Group dispone sobre sus clientes y sus operaciones, tiene carácter confidencial. Así, ha adoptado normas y procedimientos para:

Garantizar la seguridad de acceso a sus sistemas informáticos y a los archivos físicos en los que se almacena documentación contractual y transaccional de sus clientes.

Dar cumplimiento a las exigencias legales en materia de protección de datos de carácter personal.

Los empleados, que por razón de su cargo o de su actividad profesional, dispongan o tengan acceso a información de clientes, son responsables de su custodia y apropiado uso.

### **4.6. Transparencia, creación de valor y gobierno corporativo.**

CONESA Group asume como principio directriz de su comportamiento empresarial para con sus accionistas, con inversores, analistas y el mercado en general, transmitir una información veraz, completa y que exprese la imagen fiel de la sociedad y del Grupo, de sus actividades empresariales y de sus estrategias de negocio.

La comunicación se realizará siempre conforme a las normas y en plazos establecidos por la legislación en cada caso vigente. La acción empresarial y las decisiones estratégicas se enfocarán a la creación de valor para sus accionistas, la transparencia en su gestión, la adopción de las mejores prácticas de Gobierno Corporativo en sus empresas y la observancia estricta de las normas que en esta materia estén en cada momento vigentes.

CONESA Group adquiere el compromiso de facilitar a sus clientes información oportuna, precisa y comprensible sobre sus operaciones, así como información clara y veraz sobre:

Las características fundamentales de los productos y servicios que les ofrezca o suministre.

Los procedimientos establecidos en el Grupo para canalizar sus reclamaciones y resolver las incidencias.

Este compromiso requiere una especial diligencia en la actuación profesional de todas las personas con responsabilidad en el mantenimiento de los procesos y sistemas de información para la clientela, en la atención personal de sus solicitudes de información y en la resolución de sus reclamaciones.

#### **4.7. Protección del patrimonio empresarial.**

CONESA Group y sus empleados buscarán siempre la mejor protección de cuantos bienes y derechos constituyan el patrimonio de las empresas del grupo preservando la confidencialidad de la información relativa al mismo que sólo podrá ser utilizada en relación a las actividades de la empresa. Los empleados son responsables de proteger los activos que les hayan sido encomendados y preservarlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso ilegal o deshonesto.

#### **4.8. Conflictos de intereses.**

Todo empleado de CONESA Group deberá evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de CONESA Group y abstenerse de representar a la sociedad o intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, él mismo o un tercero ligado a él por cualquier relación económica, familiar o profesional significativa tuviera un interés personal.

Los empleados que se encuentren en situación de conflicto están obligados a comunicarla a su superior jerárquico. Los conflictos entre intereses personales e intereses empresariales se resolverán siempre en beneficio de los que corresponden a las empresas de CONESA Group.



#### **4.9. Utilización de la información sobre CONESA Group.**

CONESA Group exige de sus empleados que hagan un uso discreto y profesional de la información de la sociedad a la que tengan acceso en el desempeño de su actividad así como que limiten su utilización a las actividades propias de la empresa y se compromete a establecer sistemas de gestión enfocados al respeto de este principio.

## **5. RELACIÓN CON LA SOCIEDAD.**

### **5.1. Relación con las administraciones públicas.**

CONESA Group, independientemente de cumplir con todas las obligaciones en materia fiscal, laboral y regulatoria que establezcan las leyes vigentes, estará dispuesto en todo momento a satisfacer las solicitudes de información de las administraciones públicas, nacionales o extranjeras, independientemente del nivel administrativo del que procedan, proporcionándolas con la prontitud y detalle requerido, manteniendo en todo momento una relación colaborativa y respetuosa.

CONESA Group mantendrá siempre el principio de neutralidad política, aunque participará, de forma directa o a través de organizaciones empresariales, en la elaboración de las leyes, reglamentos u otra normativa que pudiera afectar a sus intereses legítimos.

### **5.2. Medio ambiente.**

CONESA Group asume el compromiso de procurar el mayor respeto al medio ambiente en el desarrollo de sus actividades así como de minimizar los efectos negativos que, eventualmente, éstas pudieran ocasionar. Pondrá a disposición de sus empleados los medios más adecuados para ello y escuchará a las comunidades locales en la toma de decisiones que les afecten y las consecuencias que pudieran derivarse para el desarrollo de las generaciones futuras.

Igualmente CONESA Group contribuirá a la conservación de los recursos naturales y de aquellos espacios que tengan interés ecológico, paisajístico, científico o cultural. A tal efecto, establecerá las mejores prácticas y promoverá entre sus empleados el conocimiento y utilización de las mismas. CONESA Group se compromete a un estricto cumplimiento de la legislación medioambiental que le sea de aplicación.

### **5.3. Compromiso social.**

CONESA Group se compromete a una actuación socialmente responsable, con cumplimiento de la ley de los países en que actúa y, en particular, asume la responsabilidad de respetar la diversidad cultural y las costumbres y principios vigentes entre las personas y comunidades afectadas por sus actividades.

## **6. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.**

El presente Código establece los principios y compromisos de ética empresarial que CONESA Group y sus empleados deben respetar y cumplir en el ejercicio de sus actividades.

Cualquier empleado que tenga conocimiento o sospecha fundada de un incumplimiento del presente Código podrá ponerlo en conocimiento de su superior jerárquico o informar del mismo a través de los mecanismos que la empresa establezca para la formulación de sugerencias y denuncias. CONESA Group garantiza que todas las comunicaciones recibidas serán tratadas con la máxima confidencialidad y que se tomarán las medidas necesarias para proteger al informante de buena fe contra cualquier forma de represalia, en cumplimiento de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

La vulneración o incumplimiento de este Código que constituya una falta de carácter laboral se sancionará con arreglo a la normativa vigente, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido incurrir.

Para velar por el cumplimiento del presente Código, resolver incidencias o dudas sobre su interpretación y adoptar las medidas adecuadas para su mejor cumplimiento, se ha establecido un Canal Seguro, accesible tanto para empleados como para otros grupos de interés, a través de nuestra página web [www.conesagroup.com](http://www.conesagroup.com)

Este canal incluye mecanismos para garantizar la confidencialidad de la información facilitada y la protección del informante frente a represalias. Además, permite la presentación de denuncias de forma anónima, asegurando que todas las comunicaciones sean tratadas de manera imparcial y diligente.

CONESA Group se compromete a informar al comunicante sobre la recepción de la denuncia en un plazo máximo de siete días naturales y a gestionar e investigar las comunicaciones recibidas en un plazo no superior a tres meses, conforme a lo establecido en la normativa vigente.



En Villafranco del Guadiana, a 29 de abril de 2026.

Manuel Vázquez Calleja.

Director General de CONESA Group.